



Ministerio de Educación y Deportes

193

RESOLUCION Nº _____



BUENOS AIRES, 13 ABR 2016*

VISTO el expediente N° 20674/14 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGÍSTER EN SALUD PÚBLICA, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 575/13, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 507 del 4 de agosto de 2014 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de MAGÍSTER EN SALUD PÚBLICA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION Nº

193



legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 507 del 4 de agosto de 2014 al título de posgrado de MAGÍSTER EN SALUD PÚBLICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las

6/3

W
S
D



Ministerio de Educación y Deportes



acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 507 del 4 de agosto de 2014.

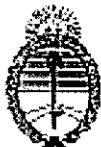
me
Si
U
P

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

193

RESOLUCION N° _____

ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

193



ANEXO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
TÍTULO: MAGÍSTER EN SALUD PÚBLICA**

Requisitos de Ingreso:

- Poseer título universitario de grado en las disciplinas relacionadas al área de la salud. En el caso, que los aspirantes provengan de otras disciplinas, deberán presentar certificación de vinculación práctica o laboral relacionado con el objeto de estudio de la carrera.
- El título deberá haber sido expedido por una Universidad Argentina reconocida por autoridad competente, o por Universidades extranjeras con título de nivel equivalente al título de grado otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba, aceptado por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad o por la vigencia de tratados o convenios internacionales.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO				
Salud Pública	---	98	Presencial	
Epidemiología	---	56	Presencial	
Estadística	---	56	Presencial	
Economía de la Salud	---	56	Presencial	
Gestión Sanitaria	---	56	Presencial	
SEGUNDO AÑO				
Metodología de la Investigación en Salud Pública	---	66	Presencial	
Bioética	---	30	Presencial	
Sociología y Salud	---	25	Presencial	
Intervenciones y Transformación en Salud Pública	---	100	Presencial	
Ambiente y Salud	---	25	Presencial	
OTROS REQUISITOS:				
Actividades Semipresenciales	---	200	---	
Taller de Tesis	---	400	---	
Tutorías Individuales	---	160	---	
Tesis	---	-	---	

[Firma manuscrita]

TÍTULO: MAGÍSTER EN SALUD PÚBLICA

CARGA HORARIA TOTAL: 1328 HORAS